



MUNICIPIO DE SUCRE

Por un Sucre Mejor, Productivo y Sostenible

NIT- 892280001-6

DECRETO No. 025

(12 FEB. 2021)



POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y DIFUNDE EL ORGANIGRAMA DEL MUNICIPIO DE SUCRE - SUCRE

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE, SUCRE

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales, y en especial las conferidas en la Ley 594 de 2000, Decretos 2578, 2609 de 2012 y

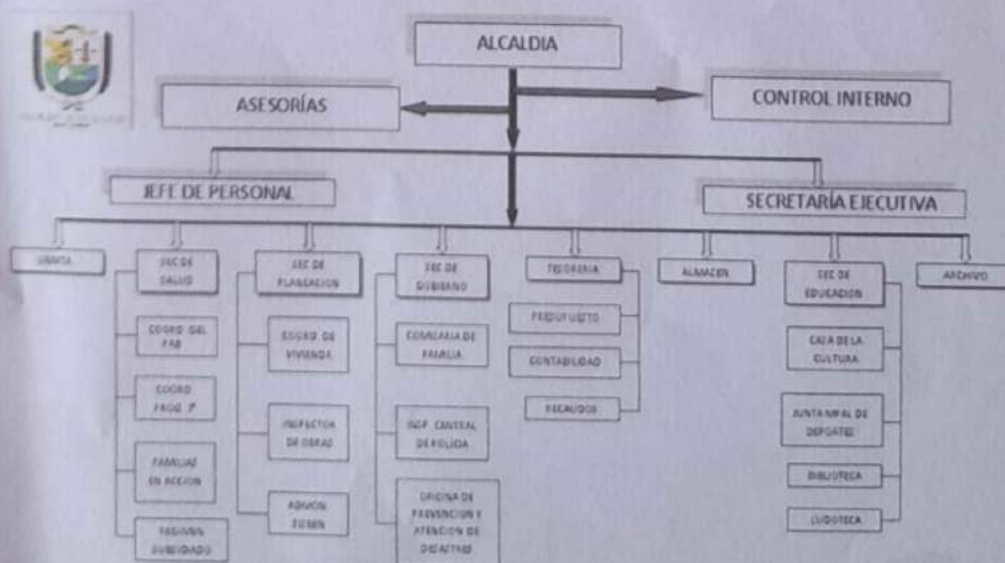
CONSIDERANDO

1. Que el artículo 11 de la Ley 594 de 2000 establece la obligatoriedad de creación, organización, preservación y control de los archivos para todas las entidades del estado en sus distintos niveles, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.
2. Que el artículo 24 Ibidem indica que "Será obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas tablas de retención documental".
3. Que el Archivo General de la Nación ha establecido la metodología para la elaboración, presentación y aplicación de las Tablas de retención documental, donde se precisa la existencia del Organigrama Funcional de la Institución.
4. Que se hace necesario adoptar, divulgar y aplicar el Organigrama Funcional de la Administración Central del Municipio de Sucre-Sucre.

En mérito de lo expuesto, la suscrita Alcaldesa Municipal de Sucre, Sucre;

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. - Adóptese, difúndase y aplíquese en todos y cada uno de los despachos y oficinas productoras de documentos el presente Organigrama funcional de la Alcaldía de Sucre, Sucre, el cual estructura y codifica la producción y responsabilidad de los documentos de la función pública desarrollada por la alcaldía; de la siguiente manera:



Cra. 3 # 10-10 Palacio Municipal
E-mail: alcaldiamunicipalsucre@gmail.com



MUNICIPIO DE SUCRE

Por un Sucre Mejor, Productivo y Sostenible

NIT- 892280061-6



ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto rige a partir de su expedición.

Dado en Sucre, Sucre a los **12 FEB. 2021**

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ELVIRA JULIA MERCADO ACEVEDO
ALCALDESA MUNICIPAL





**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE-
SUCRE CERTIFICA
QUE:**

Esta honorable corporación faculta a la alcaldesa municipal, mediante acuerdo 004 de febrero 28 de 2021 para suscribir los contratos y convenios a que haya lugar para el cabal cumplimiento de los programas y proyectos contemplados en el presupuesto General del Municipio, de conformidad con las normas vigentes que regulan la contratación pública. Como se cita a continuación:

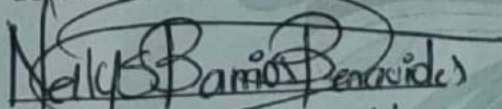
ARTICULO 1º: El Alcalde Municipal o quien haga sus veces, en virtud del presente acuerdo, quedan facultados para suscribir los contratos y convenios a que haya lugar para el cabal cumplimiento de los programas y proyectos contemplados en el presupuesto General del Municipio, de conformidad con las normas vigentes que regulan la contratación pública.

Parágrafo 1º: Los contratos y/o convenios que celebre el Alcalde Municipal a nombre y en representación del Municipio de Sucre-Sucre, con entidades estatales de cualquier orden o con entidades que presten ayuda económica de la confinación al Municipio con recursos no reembolsables, no requieran de la autorización del consejo

Parágrafo 2º: En los casos en que los convenios y contratos interadministrativos superen la cuantía de inversión de 1.500 SMLV (salarios mínimos legales mensuales vigentes), el alcalde requerirá de autorización previa.

Parágrafo 3º: La autorización otorgada mediante el presente acuerdo deberá cumplirse de acorde con el estipulado en las leyes vigentes y reguladoras de la materia, especialmente las consagradas en la ley 80 de 1993, la ley de 1150 de 2007, ley 136 de 1994, la ley 617 de 2000, la ley 1551 de 2012, la ley 1474/2011, los decretos reglamentarios y/o las normas que las modifiquen, complementen o adicionen, el presupuesto de la constitución política, y demás normatividad que regule la clase de contrato a celebrar, sin perjuicio de los casos en que se requiere autorización expresa del Concejo Municipal.

Lo anterior se firma a los 17 días del mes de agosto de 2021.


Nellys Barrios Benavides

Secretaria
Concejo Municipal
Sucre-Sucre



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, ELVIRA JULIA MERCADO ACEVEDO con C.C. 64929627 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de SUCRE - SUCRE, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL en SUCRE (SUCRE), el miércoles 30 de octubre del 2019.

SUD YADITH PADILLA PEREZ

LAURA MELISA POSADA GARCIA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

DANIEL HERAZO

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



LIBERTAD Y ORDEN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE SUCRE - SUCRE

ACTA DE POSESIÓN No 001 DE 2020
CARGO: ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SUCRE (SUCRE)
POSESIONADO: ELVIRA JULIA MERCADO ACEVEDO

En el Coliseo Plaza Nueva del Municipio de Sucre (Sucre), siendo las tres de la tarde (3.00 P.M.) del día primero (1) de enero del año dos mil veinte (2020); ante la suscrita Notaria Única del Municipio de Sucre (Sucre), y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 136 de 1994; en acto público compareció la Doctora ELVIRA JULIA MERCADO ACEVEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.929.627 expedida en Sucre, con la finalidad de tomar posesión como Alcalde Municipal de Sucre (Sucre).

Elegida por voto popular en los comicios electorales del día 27 de octubre del año dos mil diecinueve (2019), para el periodo comprendido entre el primero (1) de enero del año dos mil veinte (2020) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitres (2023), como lo acredita la credencial expedida por la Comisión Escrutadora Municipal de Sucre (Sucre) de fecha treinta (30) octubre de 2019.

Para los efectos de Ley la doctora ELVIRA JULIA MERCADO ACEVEDO, antes de tomar posesión presentó la siguiente documentación:

- Cédula de ciudadanía y fotocopia de la misma.
- Fotocopia autentica del formato E-27 (Declaración de Elección de Alcalde), expedido por la Comisión Escrutadora Municipal para el periodo 2020 -2023.
- Certificación de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación de fecha 27 de diciembre de 2019.
- Certificado de antecedente judicial, expedido por la Policía Nacional de fecha 26 de diciembre de 2019.
- Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de fecha 26 de diciembre de 2019.
- Certificado de asistencia a capacitación e inducción de alcaldes y gobernadores electos (2020 – 2023), expedido por la Escuela Superior de Administración Pública ESAP de fecha 27 de noviembre de 2019.
- Certificado de afiliación a seguridad social en salud.
- Certificado como aportante a pensión.
- Certificado de aptitud laboral de ingreso.

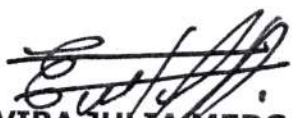


- Declaración de Bienes y Rentas en Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Hoja de vida formato de la función pública.
- Declaración extra proceso relacionada con el monto de sus bienes, la de su cónyuge e hijos; rendida ante la Notaria Única del Círculo de Sucre (Sucre), de fecha 26 de diciembre de 2019.
- Declaración extra proceso de que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y que en su contra no cursa proceso alguno de alimento, de fecha 26 de diciembre de 2019.

Acto seguido y por reunirse los requisitos exigidos para tomar posesión; la suscrita Notaria Única del Círculo de Sucre, en nombre de la República y por delegación del Artículo 94 de la Ley 136 de 1994, posesionó y tomó promesa formal de juramento, así: Doctora ELVIRA JULIA MERCADO ACEVEDO "JURA A DIOS Y PROMETE A EL PUEBLO CUMPLIR Y HACER CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS". "SI JURO A DIOS", "SI ASÍ LO HICIERES QUE DIOS, LA PATRIA Y EL MUNICIPIO DE SUCRE (SUCRE) OS LA PREMIEN; SINO ÉL Y ELLOS OS LA DEMANDEN".

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la Notaria la da por terminada después de leída y aprobada por los que en ella intervinieron y para constancia se firma el primero (1) de enero del año dos mil veinte (2020). En el Municipio de Sucre (Sucre).

La presente Acta de Posesión surte efectos fiscales a partir del día primero (1) del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

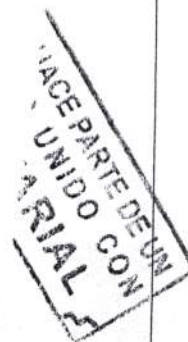

ELVIRA JULIA MERCADO ACEVEDO

El posesionado


VICTORIA FABIOLA BARRIOS GAMARRA

Notaria Única de Sucre (E)

Según Resolución No. 606 de 27 de diciembre de 2019.





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:07:03 AM horas del 09/11/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **64929627**

Apellidos y Nombres: **MERCADO ACEVEDO ELVIRA JULIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/11/2021 09:12:08 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **64929627** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **27086354** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 182298292



WEB
22:42:10
Hoja 1 de 02

Bogotá DC, 12 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELVIRA JULIA MERCADO ACEVEDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 64929627:

REGISTRA LAS SIGUIENTES ANOTACIONES

SANCIONES DISCIPLINARIAS

SIRI: 100132486

Sanciones

Sancion	Término	Clase Sanción	Entidad
SUSPENSION NUM. 3 ART. 44	3 MESES	PRINCIPAL	ALCALDIA MUNICIPAL - SUCRE - SUCRE (SUCRE) SUCRE(SUCRE)

Instancias

Instancia	Autoridad	Fecha Providencia	Fecha Efectos Jurídicos
PRIMERA	PROCURADOR PROVINCIAL - MAGANGUE (BOLIVAR)	29/07/2016	18/05/2017
SEGUNDA	PROCURADOR REGIONAL DE BOLIVAR - CARTAGENA (BOLIVAR)	03/04/2017	18/05/2017

Eventos

Nombre Causa	Entidad	Tipo Acto	Fecha Acto
CONVERSION EN SALARIOS (ART. 46 INC. 2 LEY 734/2002)	PROCURADOR PROVINCIAL - MAGANGUE (BOLIVAR)	SOLICITUD FORMATO	07/06/2017

SIRI: 100148441

Sanciones

Sancion	Término	Clase Sanción	Entidad
SUSPENSION NUM. 3 ART. 44	3 MESES	PRINCIPAL	ALCALDIA MUNICIPAL - SUCRE - SUCRE (SUCRE) SUCRE(SUCRE)

Instancias

Instancia	Autoridad	Fecha Providencia	Fecha Efectos Jurídicos
PRIMERA	PROCURADOR PROVINCIAL - MAGANGUE (BOLIVAR)	25/09/2018	29/04/2019
SEGUNDA	PROCURADOR REGIONAL DE BOLIVAR - CARTAGENA (BOLIVAR)	28/02/2019	29/04/2019

Eventos

Nombre Causa	Entidad	Tipo Acto	Fecha Acto
CONVERSION EN SALARIOS (ART. 46 INC. 2 LEY 734/2002)	PROCURADOR PROVINCIAL - MAGANGUE (BOLIVAR)	SOLICITUD FORMATO	30/04/2019

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 02 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 182298292



WEB

22:42:11

Hoja 2 de 02

CUMPLIMIENTO

SIRI: 100132486

Sanciones

Sanción	Autoridad	Departament o	Municipio	Tipo Acto	Nro. Acto	Fecha Acto	Forma Pago	Valor	Pago Total
SUSPENSI O N NUM. 3 ART. 44	ALCALDE MUNICIPAL - SUCRE (SUCRE)	SUCRE	SUCRE	Resolución	238	07/06/2019	ACUERDO PAGO	8293662.00	SI

SIRI: 100148441

Sanciones

Sanción	Autoridad	Departament o	Municipio	Tipo Acto	Nro. Acto	Fecha Acto	Forma Pago	Valor	Pago Total
SUSPENSI O N NUM. 3 ART. 44	ALCALDE MUNICIPAL - SUCRE (SUCRE)	SUCRE	SUCRE	Resolución	239	07/06/2019	ACUERDO PAGO	8293662.00	SI

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 02 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

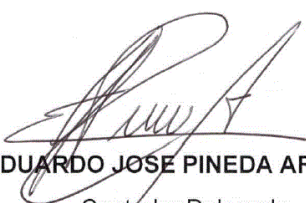
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de noviembre de 2021, a las 09:20:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	64929627
Código de Verificación	64929627211109092027

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 182241015



WEB

11:12:20

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MUNICIPIO DE SUCRE SUCRE identificado(a) con NIT número 8922800616:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

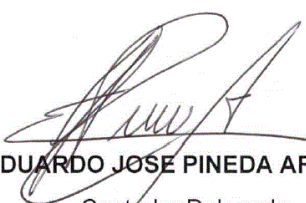
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de noviembre de 2021, a las 14:50:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8922800616
Código de Verificación	8922800616211111145043

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado





MUNICIPIO DE SUCRE

Por un Sucre Mejor, Productivo y Sostenible

NIT- 892280061-6



SUCRE – SUCRE, 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

SEÑOR(ES):
MINISTERIO DEL DEPORTE
AV. 68 NO 55-65
Bogotá, D.C.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SUCRE - SUCRE

CERTIFICA

Yo, **ELVIRA JULIA MERCADO ACEVEDO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **No. 64.929.627**, expedida en **sucre – sucre**, certifico bajo juramento que ni yo ni la persona jurídica a la que represento, nos encontramos relacionados en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas listas **OFAC**, lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

Para constancia se expide en el municipio de sucre, sucre a los once (11) días del mes de noviembre de 2021


ELVIRA JULIA MERCADO ACEVEDO
ALCALDE MUNICIPIO DE SUCRE-SUCRE

*Elvira Julia Mercado A.
Alcaldesa Municipal
Sucre - Sucre*



incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

[Download the SDN List](#)

[Sanctions List Search: Rules for use](#)

[Visit The OFAC Website](#)

[Download the Consolidated Non-SDN List](#)

[Program Code Key](#)

Lookup

Type:
Name:
ID #:
Program:
Minimum Name Score:

All

ELVIRA JULIA MERCADO ACEVEDO

64929627

All
561-Related
BALKANS
BELARUS

100

Address:
City:
State/Province: *
Country:
List:

Carrera 3 # 10 - 10

SUCRE

SUCRE

All

All

Search

Reset

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score
Your search has not returned any results.					

* U.S. states are abbreviated on the SDN and Non-SDN lists. To search for a specific U.S. state, please use the two letter U.S. Postal Service abbreviation.

SDN List last updated on: 11/8/2021 12:04:27 PM
Non-SDN List last updated on: 8/20/2021 1:38:11 PM



OFAC
Office of Foreign Assets Control

Sanctions List Search

This Sanctions List Search application ("Sanctions List Search") is designed to facilitate the use of the Specially Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the Sectoral Sanctions Identifications List, the List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions, the Non-SDN Palestinian Legislative Council List, the Non-SDN Menu-Based Sanctions List, and the Non-SDN Communist Chinese Military Companies List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. To aid users of the tool, Sanctions List Search contains a feature entitled "Minimum Name Score" that functions on a sliding scale, allowing for a user to set a threshold (i.e., a fuzziness rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. This feature enables Sanctions List Search to detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

[Download the SDN List](#)
[Sanctions List Search: Rules for use](#)
[Visit The OFAC Website](#)
[Download the Consolidated Non-SDN List](#)
[Program Code Key](#)

Lookup

Type:
Name:
ID #:
Program:
 561-Related
 BALKANS
 BELARUS
Minimum Name Score:

Address:
City:
State/Province:*
Country:
List:

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score ▼
------	---------	------	------------	------	---------

Your search has not returned any results.

* U.S. states are abbreviated on the SDN and Non-SDN lists. To search for a specific U.S. state, please use the two letter U.S. Postal Service abbreviation.

SDN List last updated on: 11/10/2021 10:05:59 AM
Non-SDN List last updated on: 8/20/2021 1:38:11 PM



MUNICIPIO DE SUCRE

Por un Sucre Mejor, Productivo y Sostenible

NIT- 892280061-6



CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

09-11-2021

Señores
MINISTERIO DEL DEPORTE

Ref.

Certifico bajo la gravedad de Juramento YO, **ELVIRA JULIA MERCADO ACEVEDO**, mayor de edad, natural de Sahagún - Córdoba, Identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 64.929.627 expedida en Sucre - Sucre, Representante legal de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SUCRE – SUCRE.

CERTIFICO:

Bajo la gravedad del juramento que se entiende con la mera presentación de este escrito, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades para contratar con el Estado Colombiano, al igual que la firma que represento, de acuerdo al artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993, artículo 127 de la Constitución Nacional, artículo 18 de la Ley 1150 del 2007 y demás normas aplicables para contratar con el Estado y por consiguiente, con el ministerio del deporte de Colombia. En Constancia de lo aquí aseguro, firmo con esta certificación en la fecha arriba consignada.


ELVIRA JULIA MERCADO ACEVEDO
C.C. 64.929.627 de Sucre

Cra. 3 # 10-10 Palacio Municipal
E-mail: alcaldiamunicipalsucre@gmail.com





MUNICIPIO DE SUCRE

Por un Sucre Mejor, Productivo y Sostenible

NIT- 892280061-6



SUCRE – SUCRE, 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

SEÑOR(ES):
MINISTERIO DEL DEPORTE
AV. 68 NO 55-65
Bogotá, D.C.

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo **ELVIRA JULIA MERCADO ACEVEDO** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **64929627 de Sucre – Sucre**, en calidad de Alcaldesa y Representante Legal de municipio de Sucre – Sucre de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

CERTIFICO

Que he efectuado el pago por concepto de aportes parafiscales a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha.

Dado en sucre sucre a los (11) once días del mes de noviembre de 2021


Elvira Julia Mercado A.
Alcaldesa Municipal
Sucre - Sucre
ELVIRA JULIA MERCADO ACEVEDO
ALCALDE MUNICIPIO DE SUCRE-SUCRE





**El deporte
es de todos**

Mindeporte

Página 1 de 2

MEMORANDO.

344

Bogotá D.C, 8 de noviembre de 2021.

PARA: YESID HERNANDO CABUYA ORTIZ.
Coordinador del Área de Contratación.

DE: FABIAN DARIO ROMERO.
Director de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte.

ASUNTO: Solicitud de revisión y trámite convenio interadministrativo.

Cordial Saludo.

De la manera más atenta me permito remitir en digital para su conocimiento, revisión y trámite respectivo, los documentos soporte para el proceso de suscripción del convenio interadministrativo, cuyo objeto consiste en: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE SUCRE, SUCRE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO " CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO PESCAO FRITO, MUNICIPIO DE SUCRE, SUCRE ".

Los documentos del proceso de selección se relacionan a continuación:

- Hoja de ruta
- Carta de presentación.
- Ficha de revisión documental para Proyectos de Infraestructura.
- Ficha de Revisión Técnica para proyectos de Infraestructura
- Ficha de concepto técnico sectorial
- Estudio previo
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Autorización Vigencias Futuras – VF. (Cuando aplique)
- Ficha jurídica – Estudio de títulos
- Certificado de Libertad y Tradición

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (571) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747

Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co. página web: www.mindeporte.gov.co



**El deporte
es de todos**

Mindeporte

- Escritura pública
- Ficha catastral
- Registro Único Tributario – RUT de la Entidad aportante.
- Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Acto de Nombramiento y Posesión.
- Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, del Representante Legal de la Entidad aportante.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, expedido por la Policía Nacional, del Representante Legal de la Entidad aportante.
- Certificado inexistencia de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría, del Representante Legal de la Entidad aportante.
- Certificado inexistencia de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría, del Representante Legal de la Entidad aportante.

Atentamente.

FABIAN DARIO ROMERO.

Director de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte.

- **Elaboró:** Abg. Augusto Illidge – Contratista de la Dirección de Recursos y Herramientas del SND.